



**H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ**

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO**

*"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"
"Noviembre, Mes de la No Violencia Hacia las Mujeres"*

La Paz, Baja California Sur, a 13 de noviembre de 2020.
Oficio Número: SG/DTC/2436/2020.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-**

Con fundamento y cumplimiento en lo previsto por los preceptos legales 57 fracción III y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 51 fracción IV inciso b), 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y en cumplimiento a lo acordado por el Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, **anexo al presente instrumento me permito enviar INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, así como copia debidamente certificada del Dictamen mediante el cual se autoriza el envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, de dicha Iniciativa, aprobado en el marco de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, celebrada en fecha 12 de noviembre de 2020; lo anterior, para que de conformidad a lo estipulado en los numerales 58, 64 fracción XXXIII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se lleve a cabo el procedimiento parlamentario correspondiente, tendiente a realizar el estudio y aprobación, en su caso, de la Iniciativa de mérito.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL**

**RESPECTUOSAMENTE,
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO
13 NOV. 2020

OFICIALÍA MAYOR

Handwritten signature and number 13324

- C.c.p.- C. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez.- Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
- C.c.p.- Dip. Ramiro Ruiz Flores.- Presidente de la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.- Atención.
- C.c.p.- C. Martha Judith Páez Osuna.- Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Sergio Alberto Paz Raymundo.- Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
- C.c.p.- C.P. Rafael González Villa.- Tesorero Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
- C.c.p.- C. Isidro Francisco Ruiz Geraldo.- Director de Ingresos del H. XVI Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
- C.c.p.- Arohivo/Minutario.

RRA/fpr.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, showing further details of the document.

Fifth block of faint, illegible text, likely a concluding paragraph or signature area.

ROYAN ALJALIRO

Faint text block, possibly a signature or name, partially obscured by a diagonal line.



Faint text block, possibly a signature or name, located below the seal and partially obscured by a diagonal line.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.



**H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ**

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 13 de noviembre de 2020.

C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha 12 de noviembre de 2020, siendo las 11:17 horas, se reunieron los integrantes del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual, en el punto número Cuatro del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos "el envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur"; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, el cual se anexa al presente instrumento para los efectos legales y administrativos conducentes.

**SUFRAGIO EFECTIVO.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

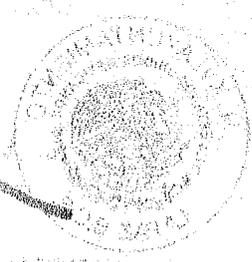


C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA

**SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SIN TEXTO





**H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

La Paz, B. C. S., a 20 de Octubre del 2020.



**HONORABLE CABILDO
DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE**

GENERAL
MUNICIPAL

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en cumplimiento a lo que establece el artículo 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117,133 y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción IV, inciso b), 52, 60 fracciones VI y X, 63 y 66 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 3, 4, 6, 32, 60 inciso e), 143, 145, 157 fracción II y 160 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, tenemos a bien someter a consideración del H. Cabildo en funciones el presente:

**“DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL ENVIO DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021”**

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO: Por oficio número TM-DIM-1412/19 de fecha 15 de Octubre de 2020, signado por el C. C.P. **Rafael González Villa, Tesorero Municipal**, remite Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborado con la finalidad de optimizar la recaudación justa que la administración pública municipal requiere en todas y cada una de las áreas que la conforman; es que se emite el presente dictamen.



GENERAL
MUNICIPAL

INGRESOS

Respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal **2021**, la suma total asciende a la cantidad de **\$ 1'870,882,191.00** (Mil Ochocientos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total Estimado en Ingresos de **\$ 1'870,882,191.00** (Mil Ochocientos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.)

SIN TEXTO



SECRETARIA G
MUNICIPAL



SECRETARIA G
MUNICIPAL



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
Impuestos	\$ 341'459,838.00
Contribución de Mejoras	\$ 2.00
Derechos	\$ 82'378,847.00
Productos	\$ 1'032,395.00
Aprovechamientos	\$ 11'936,715.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	\$ 427'950,303.00
Participaciones Federales	\$ 431'663,692.00
Participaciones Estatales	\$ 199'858,989.00
Aportaciones	\$ 285'879,036.00
Convenios	\$ 799,201.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 27'923,173.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 60,000,000.00
TOTAL	\$ 1'870,882,191.00

De acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 en el rubro de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Saneamiento y disposición de Aguas Residuales, se declara el Ingreso por la cantidad de \$ 427,950,303.00 (Cuatrocientos Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Tres Pesos 00/100 M.N.), sin embargo y toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal; dicho derecho es considerado como parte de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, toda vez que por tratarse de un organismo descentralizado de la administración pública municipal, el organismo operador posee personalidad jurídica y patrimonio propio, así como también es libre en la administración de su hacienda.

SEGUNDO: Una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, concluyo con el análisis y revisión de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2021, se observo una variación en el Ingreso Estimado por la

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total Estimado en Ingresos de \$ 1'870,882,191.00 (Mil Ochocientos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.)

SIN TEXTO



SECRETARIA
MINIM



SECRETARIA
MINIM



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



cantidad de \$ **-152'301,412.00 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Un Mil Cuatrocientos Doce Pesos 00/100 M.N.)** menor a la estimada en el Ejercicio 2020, misma cantidad que fue arrojada de la información que nos proporciona Tesorería Municipal.

GENERAL
AL

TERCERO: Una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, observan dicha variación en los Ingresos Estimados determinan que de las cantidades en cada uno de los rubros presentados corresponden a; \$ **160'692,594.00 (Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** menor a la 2020, para la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, y para la Iniciativa de Ley de Ingresos del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS), se observa una variación **mayor** por la cantidad de; \$ **8'391,182.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, en referencia al ingreso presupuestado en el ejercicio fiscal 2020.



GENERAL
AL

CUARTO: Que este cuerpo edilicio en funciones, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117, 120 inciso a), 133 y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción IV, inciso b), 52, 60 fracciones VI y X, 63 y 66 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 3, 4, 6, 32, 60 inciso e), 143, 145, 157 fracción II y 160 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, preceptos legales que establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es el envío de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, para el municipio de La Paz, Baja California Sur.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este cuerpo edilicio reunido en sesión de cabildo el siguiente:

SIN TEXTO





**H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

DICTAMEN

UNICO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total Estimado en Ingresos de \$ **1'870,882,191.00** (Mil Ochocientos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto remita al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2021, para su análisis, modificación o en su caso aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su autorización.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARTHA JUDITH PAEZ OSUNA

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. DAVID CASTILLO DUARTE

SEPTIMO REGIDOR

PRIMER SECRETARIO

PROFR. JOSE MARIA AVILES CASTRO

TERCER REGIDOR

SEGUNDO SECRETARIO

SW TEXIO



**Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2021**

Exposición de Motivos

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se establece la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que en congruencia con la obligación antes referida, la Ley Suprema en la Fracción IV del artículo 115, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en consideración a la supremacía de nuestra carta magna y en congruencia con los preceptos señalados, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se manifiesta de manera similar en los artículos 57 Fracción III y 148 Fracción X, principios que también se manifiestan en el artículo 51 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en los que se plasma en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga anualmente a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Que el gobierno municipal ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno cumplimiento de las funciones, prestación de servicios y realización de obras públicas que por ley son atribuciones del Ayuntamiento.

Que este instrumento jurídico fiscal se ha elaborado en congruencia con la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, ya que mientras esta iniciativa de Ley de Ingresos contiene los conceptos y montos a recaudar que estarán vigentes durante el próximo ejercicio fiscal, la primera contiene con precisión los elementos de las contribuciones como son: el sujeto, objeto, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad y equidad tributaria, que permita la seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la Ley.

Así mismo, el propósito de la presente iniciativa de Ley es que contemple las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2021, identificándose con precisión las fuentes de esos recursos: primero, los ingresos de gestión o también conocidos como ingresos propios donde se ubican los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; y finalmente dentro de este rubro los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (como es el caso de los ingresos generados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz); en segundo lugar, las participaciones federales y estatales, aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, transferencias, asignaciones y subsidios; por último, los ingresos derivados de financiamientos; los cuales en su conjunto permiten sufragar los programas, proyectos, obras y acciones a cargo de la administración pública municipal.



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Que esta iniciativa, se apega a los siguientes principios: anualidad, ya que el ejercicio fiscal es de un año; unidad ya que la Ley de Ingresos es una e incluye todos los ingresos previstos; legalidad, porque solo incluye conceptos que tienen sustento legal; y, por último, el de publicidad; ya que los informes de su ejecución son públicos y estarán disponibles para quien le interese consultarlos, por tratarse de un asunto relativo a la transparencia.

Que la presente iniciativa contempla prohibir de manera expresa a los servidores públicos municipales, condonar parcialmente o exentar el pago de derechos por concepto de autorización de horario extraordinario para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, quedando precisado que las estipulaciones de descuentos, reducciones o exenciones que se establezcan en convenios u otro instrumento análogo en beneficio de determinados individuos o de actividades, no producirá efecto legal alguno, en virtud de que, en primer lugar dicho beneficio los colocaría en situación de ventaja económica, transgrediendo el principio de equidad y proporcionalidad; y, en segundo lugar por tratarse de protección a la salud y de un derecho a la misma establecida en nuestra carta magna, lo anterior en concordancia como parte de las acciones que implementa la administración pública municipal destinadas a la prevención y control de bebidas alcohólicas, con el particular fin de desanimar el establecimiento o explotación en extremo de los giros restringidos, en beneficio de la juventud.

Por último, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de La Paz, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2021, que se presenta, se apega a la estructura, lineamientos y criterios de las distintas disposiciones legales en materia presupuestal y financiera del orden federal y estatal que se señalan a continuación:



I.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Esta ley de carácter general dispone en su artículo 18 Segundo Párrafo que la iniciativa de Ley de Ingresos debe ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica¹ y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como, aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente; de tal forma que la iniciativa que se somete a consideración de esa H. Representación Popular, cumple estrictamente con lo preceptuado, toda vez que en cuanto a las participaciones federales, fue confeccionada tomando como base el 91.8% de la estimación calendarizada mensual del gasto federalizado al Estado de Baja California Sur de los fondos que componen las participaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio en curso², con excepción de los conceptos siguientes:

- Fondo General de Participaciones.
- Fondo de Fomento Municipal.
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos.
- En Impuesto Sobre Uso y Tenencia de vehículos se estimó al 50% de lo presupuestado para el ejercicio 2020.
- El 0.136% de la Recaudación Federal Participable se estimó al 80% de los presupuestado para el ejercicio 2020.
- El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Participable el cual toma como base las estimaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

¹ Criterios Generales de Política Económica emitidos de conformidad con el artículo 42 Fracción III Inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

² Calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 03 de enero de 2020.



Bajo ese contexto, es necesario exponer que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021, las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios o Ramo 28 (libre disposición) presentan una disminución respecto a lo observado el año anterior.

Los recursos que se transfieren a las Entidades Federativas y Municipios presentan disminución real en los Fondos a distribuir de General de Participaciones, de Fomento Municipal y de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos real en 5.3, 5.1 y 0.2 por ciento con relación al año anterior³, tomando como base para 2021 la cifra contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Ningún componente de las Participaciones, presentó incrementos en términos reales, con lo cual esta iniciativa guarda plena congruencia con el Presupuesto Federal. No obstante lo anterior, cabe precisar que será hasta el mes de enero de 2021 cuando la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados que recibirá cada Municipio de nuestro Estado por Participaciones, con lo cual el porcentaje puede variar⁴.

En cuanto a la proyección de las aportaciones federales (transferencias etiquetadas) pertenecientes al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, específicamente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) se tomó como base al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la

³ Pág. 3, "Recursos identificados en PPEF 2021", Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP (Cámara de Diputados) 08 de septiembre de 2020.

⁴ La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Federación (PPEF) 2021⁵ después de aplicar los porcentajes de distribución 2020 establecidas en la legislación de la materia⁶.

En cuanto a las Participaciones Estatales, en lo relativo al impuesto sobre nómina, de bienes muebles y estatal vehicular se estimaron a razón de un 80% del Presupuesto de Ingresos 2020; y, en cuanto a los derechos reasignados (servicios de control vehicular, registro civil y registro público de la propiedad y el comercio) se tomó como base el ingreso obtenido en 2019 por el Gobierno del Estado de Baja California Sur⁷, con lo cual se da cumplimiento a la Ley General y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría del Estado de Baja California Sur⁸.

Lo anterior no es óbice para manifestar que para este año, no hemos considerado el subsidio del Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG) ya que este no está contemplado dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, no obstante se prevé continuar el apoyo en esta materia a Estados y Municipios con recursos federales, sin embargo estos provendrán del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados (FASP), y; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)⁹ con lo cual los municipios deberán destinar una parte para actividades de seguridad pública.

La iniciativa que se presenta, en cuanto a la proyección de recursos federalizados y los estatales, es por el orden de **\$ 946,124,091 (Novecientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Veinticuatro Mil Noventa y Un Pesos).**

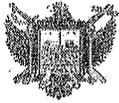
⁵ Pág. 4, "Recursos identificados en PPEF 2021", Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP (Cámara de Diputados) 08 de septiembre de 2020.

⁶ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, artículos 13, 13 Bis, 13 Ter, 13 Quater, que señalan las formulas, metodologías y montos a entregarse a los Municipios del Estado y que se publican durante el mes de enero de cada año.

⁷ De conformidad con el artículo 16-Bis Antepenúltimo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado del Estado de Baja California Sur.

⁸ Artículo 23 Párrafo Segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría del Estado de B.C.S.

⁹ Iniciativa del Ejecutivo federal, Artículo 7 Fracción IX del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Anexo B, Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de fecha 08 de septiembre de 2020.



De tal forma que las proyecciones en los rubros antes descritos, no solo son congruentes con el entorno económico, también consideran las expectativas macro-económicas de la autoridad hacendaría federal establecidas en los Criterios Generales de Política Económica, que estiman una reducción del Producto Interno Bruto (PIB) para para este año, lo que se explicaría, principalmente por el brote de la pandemia del coronavirus, la implementación de restricciones a la movilidad, el cierre de fronteras y el paro de actividades productivas no estratégicas¹⁰.

	CGPE 21 ¹¹	
	2020	2021
Producto Interno Bruto		
*Crecimiento Económico % Real (rango)	-10.0 - -7.0%	3.6 - 5.6%
Inflación		
Dic. / dic	3.2%	3.0%

También, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Párrafo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los objetivos, estrategias, indicadores del desempeño y metas de la Ley de Ingresos congruentes con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo:

¹⁰ Págs. 4, 5 y 6 Anexo C, Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2021, publicada en la Gaceta Parlamentaria del martes 08 de septiembre de 2020.

¹¹ Pág. 1, Resumen Ejecutivo del paquete económico 2021, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados del 14/09/2020



a) Objetivos anuales, estrategias y meta de la Ley de Ingresos

Alineación de la Ley de Ingresos a los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo	
Plan Estatal	Plan Municipal
Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 ¹²	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 ¹³

Eje V	
Transparencia y Buen Gobierno	
Rendición De cuentas	Componente: Presupuesto Basado en Resultados
Fortalecer la recaudación de ingresos públicos locales y mayor acceso a recursos federales a través de las participaciones federales, combate a la evasión y elusión fiscales, a la ilegalidad e informalidad.	
Líneas de Acción:	
Estudiar y comparar los ordenamientos fiscales locales con los federales y los de otras entidades, a fin de que nuestra legislación tributaria sea adecuada y mejorada de acuerdo con las condiciones actuales e instrumentar un programa integral de capacitación y actualización profesional que permita fortalecer la formación de temas técnicos-fiscales y de desarrollo humano.	

Eje VI	
Bienestar Social y la Transversalidad de la Perspectiva de Género	
No. 21	Estrategia: Fortalecimiento Institucional para potencializar el Bienestar Social
Objetivo.- Promover la igualdad de oportunidades y la equidad de género a través del fortalecimiento institucional y la participación de la sociedad	
Programa:	
1	Fortalecimiento Institucional para potencializar el Bienestar Social
Acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. - Realizar la gestión responsable de los recursos públicos. 2. Incrementar los ingresos municipales y fomentar la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales. 3.- Recuperar la cartera vencida. 4.- Recuperar el rezago y recaudar los adeudos de la Zona Federal Marítimo Terrestre 	

¹² Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 Página 119.

¹³ Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Página 95.



Objetivos:

- Fortalecer la captación de ingresos propios.
- Crear un padrón único de contribuyentes.
- Recuperar la cartera vencida.

Estrategias:

- Proponer a la legislatura local, reformas a la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur para actualizar nuestra legislación tributaria, acorde con las condiciones socio económicas del Municipio.
- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a grandes deudores.
- Eficientar la recaudación de impuesto predial mediante la actualización de la base catastral.
- Implementar programas de facilidades y estímulos para el pago de contribuciones y realizar campañas de concientización para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Meta:

- Alcanzar la proyección de ingresos 2021.



b) Indicadores del desempeño

b.1) Eficacia Recaudatoria

Tipo	Nombre	Periodo de evaluación	Unidad de medida								
Programático	Captación Ingresos Totales	Al cierre del ejercicio 2021	Porcentaje								
Variables de cálculo	Algorítmica	Indicador	Unidad de Medida								
ITR= Ingresos Totales Recaudados. ITP= Ingresos Totales Presupuestados	$(ITR / ITP) \times 100$	(Importe de los Ingresos Totales Recaudados / Ingresos Totales Presupuestados) multiplicado por cien = porcentaje. Sustituir por importes	Muestra la razón porcentual de cumplimiento de los Ingresos Totales Presupuestados.								
Meta 2021	Comportamiento Indicador Meta	Resultados últimos tres años con datos disponibles	Gráfico								
100%		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>117.69</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>92.76</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>90.79</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2018	117.69	2019	92.76	2020	90.79	
Año	Porcentaje										
2018	117.69										
2019	92.76										
2020	90.79										

Nota:

*Los Ingresos Totales Recaudados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y corresponden a los contenidos en las cuentas públicas. Los Ingresos Totales Presupuestados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y Empréstitos y fueros tomados de los Presupuestos de Ingresos Aprobados.



b.2) Captación de Ingresos de Gestión

Tipo	Nombre	Periodo de evaluación	Unidad de Medida
Programático	Captación de Ingresos de gestión	Al cierre del ejercicio 2021	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IPIG=Ingresos provenientes de ingresos de gestión. IT= Ingresos Totales	$(IPIG / IT) \times 100$	(Importe de los ingresos de gestión / Ingresos totales) multiplicado por cien = porcentaje Sustituir por importes	Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos de gestión o propios entre los ingresos totales.
Meta 2021	Comportamiento Indicador Meta	Resultados últimos tres años con datos disponibles	Gráfico
31.59		Año	Porcentaje
		2018	31.60
		2019	28.79
		2020	32.22
			<p>40.00 30.00 20.00 Porcentaje 2018 2019 2020</p>

Notas:

*Los ingresos de gestión se constituyen como la suma de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

* Los Ingresos totales corresponden a los contenidos en las cuentas públicas y al Formato 7c) "Resultados de Ingresos" a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.



b.3) Captación de Ingresos de Origen Federal

Tipo	Nombre	Periodo de evaluación	Unidad de medida								
Programático	Captación de Ingresos de Origen Federal	Al cierre del ejercicio 2021	Porcentaje								
Variables de cálculo	Alcance	Indicador	Indicador de resultado								
IOF=Ingresos de Origen Federal. IT= Ingresos Totales	$(IOF / IT) \times 100$	(Importe de los ingresos de Origen Federal / Ingresos totales) multiplicado por cien = porcentaje Sustituir por importes	Muestra la razón porcentual de los Ingresos de Origen Federal entre los ingresos totales.								
Meta 2021	Comportamiento Indicador Meta	Resultados últimos tres años con datos disponibles	Gráfico								
68.41		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>68.40</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>71.21</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>67.78</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2018	68.40	2019	71.21	2020	67.78	
Año	Porcentaje										
2018	68.40										
2019	71.21										
2020	67.78										

Notas:

* Los ingresos de Origen Federal se constituyen como la suma de las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones y Subsidios. Los Ingresos Totales Recaudados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y corresponden a los contenidos en las cuentas públicas.

* Los Ingresos totales corresponden a los contenidos en las cuentas públicas y al Formato 7c) "Resultados de Ingresos" a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.



c) Proyecciones de los ingresos.

Conforme lo dispone el artículo 18 Fracción I de la Ley de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas municipales que abarcan el período de 2022 a 2024 en adición al ejercicio que se propone, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para 2021.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria de la legislación fiscal como es la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en lo que concierne al apartado de ingresos de gestión o propios, ni del Sistema Nacional y Estatal de Coordinación Fiscal en lo que respecta a las participaciones federales y estatales y a las aportaciones federales, o cualquier otra que impacte la capacidad hacendaria, excepto en lo relativo al Subsidio del Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG) ya que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 no esta considerado para este año, para quedar de la siguiente manera:

Cifras en Pesos

Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) 2021	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,096,253,651	1,135,170,655	1,175,469,213	1,216,140,447
A. Impuestos	341,459,838	353,581,662	366,133,811	378,802,041
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0



**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) 2021	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)
C. Contribuciones de Mejoras	2	2	2	2
D. Derechos	82,378,847	85,303,296	88,331,563	91,387,835
E. Productos	1,032,395	1,069,045	1,106,996	1,145,298
F. Aprovechamientos	11,936,715	12,360,468	12,799,265	13,242,119
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	631,522,681	653,941,736	677,156,667	700,586,288
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	27,923,173	28,914,446	29,940,909	30,976,864
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	286,678,237	296,855,315	307,393,679	318,029,501
A. Aportaciones	285,879,036	296,027,742	306,536,727	317,142,898
B. Convenios	799,201	827,573	856,952	886,603
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Año en Gestión (de iniciativa de Ley) 2021	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000
4. Total de Resultado Ingresos (4=1+2+3)	1,442,931,888	1,492,025,970	1,542,862,892	1,594,169,948
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

d) Riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales en 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales:

- La disminución de la recaudación federal participable (RFP)¹⁴ derivado de una caída en la actividad económica en el país, impactaría en la obtención de participaciones federales.

¹⁴ La **Recaudación Federal Participable** es el conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales (principalmente ISR, IVA e IEPS), derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo. Dicha bolsa de recursos es de suma relevancia para Estados y Municipios, ya que de ella se desprenden los principales fondos de participaciones que les transfiere la Federación. Los recursos pertenecientes a la RFP que reciben los Estados y Municipios es variable año tras año, esto derivado a que los cálculos están sujetos a las variaciones de la economía nacional e internacional. Artículo 2 de la Ley de la Ley de Coordinación Fiscal.



- La prolongación y profundización de los efectos adversos de la pandemia del COVID-19 en la economía que afecte negativamente el empleo, y los ingresos de los hogares.
- La depreciación del peso frente al dólar, repercute de manera directa en las alzas de precios de bienes de consumo y por tanto podría limitar no solo nuestra capacidad adquisitiva con nuestros proveedores, sino también podría afectar el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes.
- Las contingencias climatológicas que se presentan durante la temporada de huracanes en el pacífico podría provocar erogaciones extraordinarias.
- El incumplimiento de obligaciones financieras, teniendo como garantía o fuente de pago las participaciones federales, toda vez que las afectaciones mensuales actuales limitan la capacidad financiera y operativa de la institución.

Para hacer frente a este tipo de riesgos, resulta fundamental aplicar una política de austeridad y optimización del gasto público y como medida de fondo incrementar la recaudación de ingresos mediante la disminución de la cartera vencida aplicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

e) Resultados de las finanzas públicas 2018-2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de acuerdo con el formato 7 c) Resultados de los Ingresos – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogéneas de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el período de 2017 a 2019 y el año 2020, como sigue:

Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto	2017	2018	2019	Año del ejercicio vigente 2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	902,232,319	1,012,713,963	1,084,356,716	1,075,266,810
A. Impuestos	232,428,903	224,068,594	322,094,049	340,660,179
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	2
D. Derechos	83,582,091	75,334,560	95,047,053	94,366,678
E. Productos	5,285,010	3,935,667	2,829,004	2,827,973
F. Aprovechamientos	4,188,559	10,096,278	9,943,175	9,408,472
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	471,197,981	524,600,144	598,205,220	592,313,121
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	22,845,509	26,744,172	54,034,716	30,757,166
J. Transferencias	60,168,164	88,469,895	0	0
K. Convenios	0	0	0	662,783
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	22,536,102	59,464,653	2,203,499	4,270,436
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	271,485,322	282,598,550	324,490,986	326,212,967
A. Aportaciones	212,954,380	248,522,978	299,083,694	296,799,828
B. Convenios	14,191,222	11,242,280	2,697,135	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	7,500,000
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	44,339,720	22,833,292	22,710,157	21,913,139
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	1,173,717,641	1,295,312,513	1,408,847,702	1,401,479,777



Concepto	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	Año del Ejercicio Vigente 2020 ²
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

II.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 61 Fracción I de esta Ley de carácter general, en particular con las referidas a la desagregación de los montos por cada una de las fuentes de ingresos, establecidas en el artículo 1 de esta iniciativa, las fuentes de ingresos se presentan atendiendo su origen, es decir, en un apartado los Ingresos de Gestión, en otro los recursos transferidos de carácter federal y estatal obtenidos mediante Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal y Fondos Distintos de Aportación; así como, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y, por último los ingresos derivados de financiamientos.

En este orden de ideas, la iniciativa que se somete a consideración de esa Honorable Soberanía, se estructuró con base en las distintas norma emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en esta materia; primero, atendiendo la Norma para Armonizar la presentación de la Información a la



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Iniciativa de la Ley de Ingresos; con lo cual la estructura de la iniciativa toma como base dos fuentes de ingresos; tal y como ya ha sido descrito; segundo, se presenta en un nivel de desagregación hasta un cuarto nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) cuando esta norma solo obliga hasta el segundo, con lo cual queda de manifiesto el compromiso institucional y la vocación proactiva para anticipar necesidades futuras; tercero, en su confección este instrumento jurídico fiscal establece para cada concepto de ingresos la codificación del Plan de Cuentas para utilizarse en el registro contable de las operaciones del ente público.

Por último, atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 Fracción I inciso b), se presentan a continuación las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contra partes, proveedores, contratistas y acreedores:

Deuda Pública al 30 de junio de 2020

Concepto	Total
Servicios personales por pagar	58,385,069
Proveedores por pagar	202,817,516
Contratistas por obras públicas	33,688,848
Transferencias otorgadas por pagar	1,755,210
Retenciones y contribuciones por pagar	713,778,893
Otras cuentas por pagar	162,509,609
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	120,873,563
Ingresos cobrados por adelantado	17,836,898
Otros pasivos circulantes	241,118
Otras cuentas por pagar a largo plazo	141,754,276
Deuda pública a largo plazo	251,887,011
Total	1,705,528,011



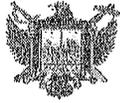
PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Por las consideraciones antes expuestas, se remite a esa Honorable Representación, para su revisión, análisis y en su caso aprobación, de la siguiente:

**Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur,
para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.**

Artículo 1º. En el ejercicio fiscal del 2021, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se indican:

Municipio de La Paz		Ingresos
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021		Estimado 2021
Total (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)		1,870,882,191
1	Impuestos	341,459,838
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	478,854
1.1.1	Impuesto sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	49,765
1.1.2	Impuesto sobre Diversiones y espectáculos Públicos	429,089
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	214,351,515
1.2.1	Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Actual	126,668,259
1.2.2	Impuesto Sobre Urbanización	1
1.2.3	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	87,683,255
1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	0
1.6	Impuestos Ecológicos	0
1.7	Accesorios de Impuestos	30,554,392



1.8	Otros Impuestos	24,371,028
1.8.1	Impuesto Adicional	24,371,028
	Impuestos No Comprendidos en la La Ley de Ingresos	
1.9	Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	71,704,049
	Pendientes de Liquidación o Pago	
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3	Contribuciones de Mejoras	2
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1
	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley	
3.9	de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
4	Derechos	82,378,847
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	2,817,531
4.1.1	Bienes de Uso Común y Ocupación de la Vía Pública	2,817,531
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	77,458,154
4.3.1	Servicios Catastrales	8,751,994
4.3.2	Licencias para Construcción	18,924,611
4.3.4	Legalización de Firmas, Expedición de Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	914,813
4.3.5	Servicios Funerarios Panteón San Juanes y delegaciones	146,587
4.3.6	Servicios Funerarios Panteón Jardines del Recuerdo	3,735,980
4.3.7	Servicios de Rastros	2,354,939
4.3.8	Alineamientos de Predios, Números Oficiales y Medición de Terrenos	1,632,404
4.3.9	Expedición de Certificados de Vecindad y de Morada Conyugal	154,679
4.3.10	Servicios de Seguridad Pública	8,060,193



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

4.3.11	Aseo, Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Basura	3,898,254
4.3.12	Servicios de Inspección Municipal	822,259
4.3.13	Autorizaciones para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	19,043,039
4.3.14	Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	5,142,939
4.3.15	Emisión de dictámenes, autorizaciones e inspección en materia ambiental	529,126
4.3.17	Servicios de Protección Civil	2,775,851
4.3.18	Registros, Licencias y Permisos de Giros Comerciales	10,745
	4.3.18.1 Permisos para actividades diversas	10,745
4.3.19	Servicios de Bomberos	441,346
4.3.20	Servicios de Contraloría	118,395
4.4	Otros Derechos	1
4.5	Accesorios de Derechos	1,142,086
4.9	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	961,075
5	Productos	1,032,395
5.3	Productos	1,032,395
	5.3.1 Intereses Bancarios	632,890
	5.3.2 Intereses No Bancarios	399,505
	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos	
5.9	Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6	Aprovechamientos	11,936,715
6.3	Aprovechamientos	8,543,527
	6.3.1 Multas Administrativas No Fiscales	6,733,722
	6.3.2 Indemnizaciones	0
	6.3.3 Donativos, Herencias y Legados	553,474
	6.3.4 Otros Aprovechamientos	1,256,331
6.4	Aprovechamientos Patrimoniales	2,931,273
	6.4.1 Venta de Bienes Inmuebles	0
	6.4.2 Venta de Terrenos	1,971,900
	6.4.3 Explotación de Bienes Inmuebles	959,373



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

6.4.4	Enajenación de Bienes Muebles No Sujetos a ser inventariados	0
6.5	Accesorios de Aprovechamientos	160,000
6.9	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	301,915
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	427,950,303
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	427,950,303
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	0
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9	Otros Ingresos	0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	946,124,091
8.1	Participaciones	631,522,681
8.1.1	Participaciones Federales	431,663,692
8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	299,091,552
8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	55,676,586
8.1.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	16,081



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

8.1.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	1,421,672
8.1.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	7,091,336
8.1.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,775,099
8.1.1.7	Recaudación Federal Participable 0.136%	397,356
8.1.1.8	Fondo de Fiscalización y Recaudación	11,093,767
8.1.1.9	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	19,647,867
8.1.1.10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	24,000,000
8.1.1.11	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,452,376
8.1.2	Participaciones Estatales	199,858,989
8.1.2.1	Impuesto Sobre Nómina	23,782,207
8.1.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	1,163,520
8.1.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	152,685
8.1.2.4	Servicios de Control Vehicular	114,594,563
8.1.2.5	Servicios del Registro Civil	5,506,232
8.1.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	54,659,782
8.2	Aportaciones	285,879,036
8.2.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	222,411,276
8.2.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	63,467,760
8.3	Convenios	799,201
8.3.1	Convenios derivados de fideicomisos	799,201
8.3.2	Convenios Ramo 16	0
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	27,923,173
8.4.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre	25,295,356
8.4.2	Indemnizaciones	0
8.4.3	Accesorios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,627,817



8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0
8.5.1	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros (Fondo Minero)	0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	0
9.1	Transferencias y Asignaciones	0
9.3	Subsidios y Subvenciones	0
9.3.1	Subsidios Federales y Estatales	0
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0
	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la	0
9.7	Estabilización y el Desarrollo	0
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	60,000,000
0.1	Endeudamiento Interno	0
0.2	Endeudamiento Externo	0
0.3	Financiamiento Interno	60,000,000
0.3.1	Empréstitos	60,000,000

Artículo 2.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, e invariablemente por la Tesorería Municipal a través de las oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos, en instituciones de crédito, por transferencia electrónica de fondos, en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto; asimismo, en su caso, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medios de pago, dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, cheques de caja, cheques certificados, giros postales, telegráficos o bancarios; cheques personales no certificados únicamente cuando sean expedidos por el propio contribuyente o por los fedatarios cuando estén cumpliendo con su obligación de enterar contribuciones a cargo de un tercero.

También se aceptarán como medio de pago las transferencias electrónicas de fondos a favor de la Tesorería Municipal; así como, las tarjetas de crédito y débito cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago; también se podrá aceptar excepcionalmente el pago de contribuciones, sus accesorios y demás créditos fiscales, a través de la dación en pago y/o la prestación de servicios del contribuyente; lo anterior, cumpliendo los requisitos y procedimientos de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur en lo conducente, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, demás Leyes, Reglamentos y disposiciones relativas que se encuentren en vigor en el momento en que se causen.

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería Municipal, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Artículo 3.- Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas y, en su caso los intereses a cargo del Fisco Municipal se causarán a la misma tasa, sobre saldos insolutos. En el caso de operaciones de naturaleza privada, los intereses correspondientes se sujetarán a lo que se pacte en los contratos o acuerdos respectivos, en su defecto se causarán a una tasa del 2% mensual.

Para tales efectos, la autoridad municipal, deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

Artículo 4.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo digital con los requisitos que para los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El ingreso deberá depositarse en su totalidad, al día hábil siguiente a la fecha de su recaudación, sin excepción alguna. En el caso de aquellas recaudaciones que se encuentren localizadas en lugares que no cuenten con institución bancaria, la



concentración del ingreso deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 5.- Los derechos por autorización de horario extraordinario para venta de alcohol contemplados dentro del concepto "Autorizaciones para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas" a que se refiere esta Ley, no podrán ser objeto de reducción, descuento o exención por parte de las Autoridades Municipales, en beneficio de determinados individuos o de actividades.

Toda estipulación contenida en convenios y contratos que se oponga a lo dispuesto en este artículo, se tendrá como inexistente jurídicamente y por tanto no producirá efecto legal alguno.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Esta Ley estará en vigor del período comprendido del primero de enero de 2021 al treinta y uno de diciembre de 2021 previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for conducting a physical inventory count. This process is crucial for verifying the accuracy of the inventory records and for identifying any discrepancies. The count should be performed regularly and should be conducted by a team of trained personnel.

3. The third part of the document describes the methods for reconciling the inventory records with the financial statements. This involves comparing the physical count results with the recorded inventory values and identifying any differences.

CONCLUSION

4. In conclusion, the document emphasizes the need for a robust internal control system to ensure the accuracy and reliability of the financial information. This system should include clear policies and procedures, regular monitoring, and a strong culture of accountability.

5. The document also highlights the importance of ongoing communication and training for all employees involved in the financial reporting process. This will help to ensure that everyone is aware of their responsibilities and is equipped with the necessary skills to perform their duties effectively.